

RESOLUCION N° 85-1-2-1-

11  
00734

DR. OSWALDO VILLAMAR RICAURTE  
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE QUITO, MEDIANTE  
RESOLUCION N° ADM-85616 de 12 DE JUNIO DE 1985.

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 3 de mayo de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Prizero del Cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SUMEQUIPOS C. LTDA.";

QUE el señor Ing. Reinhard Boecker Held, en su calidad de Gerente de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Carlos Peñaherrera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC-DIA-IL-263, de 7 de mayo de 1985;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 203, de 29 de marzo de 1978 y, Resolución N° 441 de 19 de julio de 1978, autoriza a los señores: Ing. Reinhard Boecker y Alexander Matecki Wagner, de nacionalidad alemana, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía en referencia;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada, de la Dirección General de Derecho Societario, mediante Memorando N° 85-1-2-1-316, de 11 de junio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SUMEQUIPOS C. LTDA." por S/. 2'500.000.00) (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES) con lo que asciende a S/. 3'000.000.00 (TRES MILLONES DE SUCRES), dividido en 3.000 participaciones de S/. 1.000.00 (UN MIL SUCRES) cada una; b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER(que un extracto de la mencionada

.../...

escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de mayo de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 20 JUNIO 1975

Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 818 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

MN-HGG.

Dr. Gustavo García Bonilla  
REGISTRADOR MERCANTIL

